



Municipalidad Provincial de
Mariscal Cáceres - Juanjui

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345-2012

Juanjui, 29 de mayo de 2012

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE MARISCAL
CÁCERES – JUANJUI.

VISTO: La solicitud presentada por EL SERVIDOR Orlando SHUPINGAHUA VEGA, quien solicita pago de sepelio por el fallecimiento de su esposa Elda Mozombite de Shupingahua y gastos de sepelio;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 21 de los actuales, el servidor, **ORLANDO SHUPINGAHUA VEGA**, el correspondiente pago de subsidio por sepelio y luto, por haber fallecido su esposa doña, **Elda Mozombite de Shupingahua**, en la ciudad de Lima, con fecha 23 de Abril del presente año, invoca la normatividad vigente y la Resolución de Alcaldía N°: 351-2010, anexa a su solicitud, Acta de Defunción y Boletas de Venta varias, así como copias de DNI;

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 1° prescribe que *“La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la Sociedad y el Estado”*;

Que la Ley de Bases de la Carrera Administrativa D. Legislativo 276, en el 2° Parrafo Art. 144°: precisa que Beneficiarios y Cuantumes Pecuniarios: En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: Cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales; así mismo precisa el Art. 145°: que el subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del Art. 142° y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°: 351-2010-A/MPMC-J: resuelve aprobar los acuerdos adoptados en negociación colectiva, en la que se encuentra inmersa en el punto b) de Demandas Económicas, que: *“La Municipalidad otorgará a todos los trabajadores, un sueldo mas por concepto de sepelio y luto”*;

Que, del análisis la ley al respecto es bastante clara y no necesita de un análisis profuso, pues es de obligado cumplimiento, el pago de (2) remuneraciones totales, por concepto de sepelio y luto, así como en aplicación del Art. 145° enunciado, otros (2) dos. Teniendo además un sueldo mas en mérito a la Resolución de alcaldía N° 351-2011-A/MPMC-J, que aprueba los acuerdos adoptados en negociación colectiva y en el Perú, los acuerdos de esta naturaleza, tienen carácter vinculante, más aún luego de pasado los 06 meses, sin que nadie impugne la misma, adquiere la calidad de *“Cosa Decidida”*;

Que, mediante INFORME N° 003-2012-ALEX--MPMC-J el Abogado Carlos Alberto Alván Peña Asesor Legal Externo, opina que se reconozca lo peticionado por el servidor y se proceda conforme a ley, tras las formalidades administrativas;

Y, de conformidad con el inciso a 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y las visaciones respectivas;

Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres

Web: www.munijuanjui.gob.pe / email: municipalidadjuanjui@msn.com / Teléf.: 042545838

2090





Municipalidad Provincial de
Mariscal Cáceres - Juanjui

CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345-2012

SÉ RESUELVE:

Artículo 1°. – DECLARAR procedente la solicitud presentada por el servidor municipal ORLANDO SHUPINGAHUA VEHA, para que se le pague el subsidio por fallecimiento y sepelio de su extinta esposa **Elda Mozombite de Shupingahua**; debiendo abonar el concepto a dos remuneraciones por subsidio de fallecimiento y dos remuneraciones por gastos de sepelio y lo que precisa la Resolución de Alcaldía N° 351-2011-A/MPMC-J, que aprueba los acuerdos adoptados en negociación colectiva.

Artículo 2°. – FACULTAR al Gerente de Administración y Finanzas; efectúe el pago de dichos beneficios como se tiene dispuesto en la presente resolución de alcaldía.

Artículo 3°. – NOTIFIQUESE al peticionante conforme a ley, asimismo, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y archívese,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Prof. Benón Saavedra Sandoval
D.N. 00974229
ALCALDE